

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
DESPACHO SUPERIOR
DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL

RESOLUCIÓN No. 55 PANAMÁ, 14 DE JULIO DE 2014.

EL MINISTRO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 8 del Decreto Ley 6 de 15 de febrero de 2006 establece que el Ministro de Comercio e Industrias podrá delegar el ejercicio de sus funciones en los Viceministros, según el ramo; en el Jefe de Negociaciones Comerciales Internacionales; en el Secretario General o en los Directores del Ministerio, salvo que se trate de asuntos que deban someterse al acuerdo, aprobación o conocimiento del Presidente o Vicepresidentes de la República o del Consejo de Gabinete.

Que, en virtud de las múltiples funciones que debe desempeñar el suscrito y con el propósito de agilizar los trámites propios de los procedimientos establecidos para los actos que efectúa esta entidad,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Serán designados los siguientes Servidores Públicos para representar al Ministerio de Comercio e Industrias en las diferentes Juntas Directivas, Comisiones, Consejos y otros:

Comisión Nacional de la Bolsa de Productos-CONABOLPRO (Preside)	Viceministro de Comercio Interior
Consejo Asesor de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia - ACODECO (Preside)	Viceministro de Comercio Interior
Comisión Panameña de Normas Industriales-COPANIT (Preside)	Viceministro de Comercio Interior
Comité Directivo de AMPYME (Preside)	Viceministro de Comercio Interior
Junta Técnica de Bienes Raíces (Preside)	Viceministro de Comercio Interior
Junta de Evaluación de Agentes Corredores de Aduanas-MEF	Viceministro de Comercio Exterior

Junta Directiva de IPACOOOP	Viceministro de Comercio Interior
Cuerpo Consultor de Farmacias y Drogas	Viceministro de Comercio Exterior
Comité Técnico Interinstitucional de Salud, Higiene y Seguridad Ocupacional-MITRADEL	Viceministro de Comercio Interior
Comisión Nacional del Registro Nacional de Oferentes	Viceministro de Comercio Exterior
Consejo de Administración del Sistema de Ahorros y Capitalización de Pensiones de los Servidores Públicos (SIACAP).	Jefe de la Oficina Institucional de Recursos Humanos
Comisión Técnica de Plaguicidas.	Viceministro de Comercio Interior
ISO	Viceministro de Comercio Interior
Comité Técnico de Contingentes Arancelarios.	Viceministro de Comercio Interior
Comité para Erradicación para abolir el Trabajo Infantil (CETIPPAT)	Jefe de la Oficina Institucional de Recursos Humanos

ARTÍCULO SEGUNDO: ADVERTIR que las funciones delegadas no podrán, a su vez, delegarse y, que el incumplimiento de esta resolución conlleva la nulidad de lo actuado.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución deroga en todas sus partes la Resolución N° 43 de 24 de abril de 2008; la Resolución N° 183 de 14 de noviembre de 2008 y las que le sean contrarias.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución entrará a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 7, 8 y concordantes del Decreto Ley 6 de 15 de febrero de 2006.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



MELITÓN ARROCHA R.
Ministro de Comercio e Industrias